



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1525 DE 2024

(12 DE JULIO DE 2024)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013226	24131080040100075000	Ron Katay Dac	57.684

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
2	INVIMA 2024L-0013224	24131080040200075000	Licor Mezcla De Sabores Marca Proyecto Cannibal	16.967
3	INVIMA 2024L-0013162	24131110049900075000	Whisky Pagoria	15.598
4	INVIMA 2024L-0013152	24131110050200075000	Scotch Whisky Glenmorangie A Tale Of Forest	452.028
5	INVIMA 2007L-0003238	24139020009600075000	Aperitivo Sabor A Ginebra Momentos	13.247
6	RSAD19I22505	24139020171900075000	Bebida Embriagante Gasificada O No Con Graduación Alcohólica 1% Vol Con Sabores A Fresa Marca Bodeglu	3.010
7	INVIMA 2024L-0013217	24139020470200075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Vodka Y Mora Azul Marca Like Ice Cooler Blueberry	5.018
8	INVIMA 2024L-0013225	24139020470300075000	Aperitivo Piña Colada Marca Sir Cream	5.323
9	INVIMA 2024L-0013213	24200131668800075000	Vino Tinto Marca Viñas Viejas De La Propiedad	52.271
10	INVIMA 2024L-0013205	24200131669100075000	Vino Tinto Roble Marca Viña Sastre	71.521
11	INVIMA 2024L-0013205	24200131669200075000	Vino Tinto Crianza Marca Viña Sastre	97.504
12	INVIMA 2024L-0013205	24200131669300075000	Vino Rosado Marca Viña Sastre	45.113
13	INVIMA 2024L-0013137	24200131673000075000	Vino Joan Sarda Chardonnay	44.290
14	INVIMA 2024L-0013137	24200131673100075000	Vino Joan Sarda Cabernet	36.507
15	INVIMA 2024L-0013137	24200131673300075000	Vino Joan Sarda Sotavent	44.290
16	INVIMA 2024L-0013198	24200131673400075000	Vino Orube Tinto Crianza Doc Rioja Marca Orube	64.103
17	INVIMA 2024L-0013198	24200131673500075000	Vino Orube Tinto Seleccion De Familia Doc Rioja Marca Orube	97.504
18	INVIMA 2024L-0013198	24200131673600075000	Vino Orube Tinto Garnacha Doc Rioja Marca Orube	38.580
19	INVIMA 2024L-0013198	24200131673700075000	Vino Orube Blanco Fermentado En Barrica Doc Rioja Marca Orube	60.676
20	INVIMA 2024L-0013233	24200131674700075000	Vino Tinto Marca Cumbres De Gredos	7.261

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 0461 del 12 de abril de 2024, Resolución 1022 del 24 de mayo de 2024, Resolución 1191 del 14 de junio de 2024 y Resolución 1424 del 28 de junio de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013051	24131010019900075000	Aguardiente Marca Astutto	16.153
2	INVIMA 2024L-0013123	24131110050100075000	The Glenlivet 12 Years Single Malt Scotch Whisky Marca The Glenlivet	132.624

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	INVIMA2023LM-0012265	24139020456300075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Granadina Marca Sunset Chelas	1.236
4	INVIMA 2016L-0008428	24200130956900075000	Champagne Rosé Sauvage Brut Marca Piper-Heidsieck	165.903
5	INVIMA 2018L-0009759	24200131210200075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Crianza Marca Muriel	21.662
6	INVIMA 2018L-0009759	24200131210300075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Reserva Marca Muriel	44.346
7	INVIMA 2018L-0009759	24200131210400075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Gran Reserva Marca Muriel	47.900
8	INVIMA 2023L-0012906	24200131656700075000	Vino Groth Reserve Cabernet Sauvignon Oakville Napa Valley	90.623
9	INVIMA 2024L-0013151	24200131666900075000	Vino The Herdsman Cabernet Sauvignon Marca The Herdsman	47.050
10	INVIMA 2003L-0001122	24200131668500075000	Vino Tinto Carmenere Lazo Marca Lazo	24.126
11	INVIMA 2003L-0001122	24200131668600075000	Vino Tinto Merlot Lazo Marca Lazo	24.126
12	INVIMA 2024L-0013207	24200131669400075000	Vino Blanco Prosecco Doc Extra Dry Marca Astrale	17.000
13	INVIMA 2024L-0013190	24200131671500075000	Vino The Arsonist Chardonnay Marca The Arsonist	42.900
14	INVIMA 2024L-0013190	24200131671600075000	Vino The Arsonist Red Blend Marca The Arsonist	44.270
15	INVIMA 2024L-0013153	24131110050300075000	Scotch Whisky Glenmorangie Signet	742.600
16	INVIMA 2015L-0007628	24131030007300075000	Armagnac - Marque Commerciale By Joy - Xo	165.500
17	INVIMA 2015L-0007615	24200130828500075000	Vino Blanco Seco Domaine De Joy Leclat	27.500

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE



Elaboró: Juan Javier Lara Larrota - Líder Temático PVPLVA

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico – DIMPE

Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de Recolección y Acopio – DRA

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO

24131030007300075000

2024-07-12 11:04:23

4076

ORTIZ RICO ANDRÉS FELIPE

24131030007300075000

2024-07-12 11:04:23

4076